



La cultura y sus espacios de expresión: Un estudio etnográfico de controversias y conciliaciones en la CONADI

Culture and its spaces of expression: An ethnographic study of controversies and conciliations at CONADI

Cristian Pacheco-Huaiquifil¹  <https://orcid.org/0000-0002-2900-4270>

Fabien Le Bonniec²  <https://orcid.org/0000-0002-3633-7962>

¹ Universidad Católica de Temuco, Temuco, CHILE.  waykigen@gmail.com

² Universidad de la Frontera, Temuco, CHILE.  fabien.lebonniec@ufrontera.cl

Resumen

Se estudiaron las trayectorias de las controversias disputadas en los procesos de conciliación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, la participación sociopolítica de funcionarios públicos, usuarios mapuche y no mapuche y las producciones culturales puestas en juego. La metodología se basó en una etnografía de los espacios de conciliación, donde participaron usuarios mapuche y no mapuche provenientes de diversas comunas de la región de la Araucanía, en entrevistas semiestructuradas dirigidas a funcionarios públicos de CONADI y en una revisión documental. A través de un estudio de caso sobre controversias de tierras, se reconstruyeron trayectorias y se contextualizaron disputas culturales, interétnicas y epistemológicas. Se concluyó que los estados de las controversias son condicionados por fricciones culturales y ontológicas situadas en tiempos y espacios específicos, donde los funcionarios públicos, los usuarios mapuche y no mapuche, en el marco de sus agencias, construyen producciones culturales inscritas en luchas, alteridades, relaciones de poder y negociaciones situadas en escenarios tradicionales y modernos.

Palabras clave: conciliación, producción cultural, controversia, mapuche.

Abstract

We studied the course of the controversies in the National Corporation for Indigenous Development (CONADI) conciliation processes, socio-political participation by public officials, Mapuche and non-Mapuche users and the cultural productions in play. The methodology was based on an ethnography of conciliation spaces, with participation by Mapuche and non-Mapuche users from different municipalities throughout Chile's Araucanía region, semi-structured interviews with public officials at CONADI and a documentary review. The paper reconstructs trajectories via a case study on land disputes and contextualizes cultural, interethnic and epistemological conflicts. It concludes that the cultural and ontological frictions present in specific times and spaces impact the status of the controversies. Within the framework of their agencies, public officials, Mapuche and non-Mapuche users construct cultural productions rooted in struggles, otherness, power relationships and negotiations in traditional and modern scenarios.

Keywords: conciliation, cultural production, controversy, Mapuche.

Recibido: 11 mayo 2022 | Aceptado: 15 junio 2023



Introducción

A pesar del carácter apartado de ciertos sectores rurales de la región de La Araucanía en el centro-sur de Chile, en particular durante la temporada lluviosa invernal, y de la escasez de transporte público, se observa a diario un gran número de personas mapuche provenientes de comunidades indígenas lejanas, que se las ingenian para llegar a Temuco y así cumplir con sus diligencias. En este contexto, una de las oficinas públicas más concurridas es la oficina de conciliación de la Subdirección Nacional Sur de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) donde cada semana se atienden 9 audiencias.

En Chile, poco se ha estudiado sobre los litigios internos entre personas mapuche atendidas en la oficina especializada de conciliación de CONADI, cuyas temáticas de conflictos tienen que ver con el uso y la tenencia de la tierra. Desde la promulgación de la Ley Indígena el año 1993, esta oficina atiende una gran cantidad de casos, con el objetivo particular de resolverlos mediante la conciliación extrajudicial, sin la necesidad de recurrir a los tribunales de justicia. Dentro de los pocos estudios realizados sobre el tema, se puede mencionar el libro escrito por el abogado de la CONADI, Lohengri Ascencio, quien publicó su texto el año 2012.

Esta discreta oficina, ubicada en pleno centro de Temuco tiene como principal función “conciliar” litigios que involucran a personas mapuche en torno al uso y tenencia de la tierra. Desde muy temprano ingresan a la CONADI y a la oficina de conciliación, un alto número de personas de origen mapuche categorizados por CONADI como “usuarios”, los cuales residen en distintos territorios de la Araucanía y de otras regiones del país.

Algunos datos señalan que el total de conciliaciones atendidas por CONADI entre 1994 y 2012 fueron 7.050, siendo la materia más requerida: deslindes, con 1.727 ingresos, y la menos: entrega de goce, con 52 ingresos. Los ingresos y conciliaciones por comuna entre los años 1994 y 2012 develaron que usuarios de la comuna de Padre Las Casas realizaron 1.104 ingresos y 621 conciliaciones. En cambio, usuarios de Temuco realizaron 1.035 ingresos y 502 conciliaciones. Por último, los datos indicaron que usuarios de la comuna de Pitrufquén realizaron 121 ingresos y 54 conciliaciones, siendo así, la comuna que menos requirió y/o demandó este tipo de trámite en CONADI (Ascencio, 2012).

Asimismo, es común ver llegar usuarios mapuche que residen en Santiago y que viajan exclusivamente para participar en las audiencias, los cuales ingresan por múltiples razones, ya sea para solicitar una hora de atención, tramitar alguna demanda, participar en audiencias programadas, o simplemente realizar consultas acerca del proceso de conciliación. Las atenciones relacionadas con las inscripciones de controversias y consultas se efectúan por orden de llegada, razón por lo cual los usuarios mapuche al alcanzar la entrada de la oficina de conciliación se anuncian, con el objeto de asegurar su atención.

Cuestión parecida hacen las y los funcionarios al avisarles a los usuarios sus turnos de atención. En cambio, las atenciones relacionadas con las audiencias programadas se realizan en horarios acordados con antelación entre los funcionarios y usuarios mapuche.

La oficina de conciliación aparece como un espacio de relaciones interétnicas relevante para comprender las tensiones existentes en torno a los crecientes conflictos de tierras en *Wallmapu*, aunque discreto y poco conocido. En este sentido, si bien la oficina atiende específicamente controversias sobre tierras mapuche desarrolladas en el contexto intercultural e intracultural, existen también otros litigios de índole más amplia, que no necesariamente son atendidas por CONADI. Controversias atravesadas por concepciones tradicionales y modernas, que posiblemente permean estereotipos sobre la cultura mapuche y alientan la construcción de políticas públicas de alteridad desde lógicas cosmovisionistas, que denotan una diversidad de prácticas e historias entre integrantes del pueblo mapuche.

Así pues, proponemos analizar las trayectorias de las controversias tratadas en los procesos de conciliación de CONADI y la participación de los funcionarios y usuarios mapuche y no mapuche, en las producciones culturales advertidas en los espacios de conciliación. En esta lógica, preliminarmente entenderemos las producciones culturales como manifestaciones tangibles e intangibles de sentidos ontológicos y epistemológicos friccionados, colisionados y conflictuados, sostenidos por actores indígenas y no indígenas en sus discursos y prácticas, representadas y disputadas en los espacios de conciliación, en el contexto de controversias sobre tierras.

Por este motivo, los focos de análisis estuvieron en las interacciones emanadas entre los funcionarios y usuarios en las diversas audiencias desarrolladas en la oficina de conciliación, análisis que fue posible realizar gracias al enfoque de la etnografía del Estado.

La etnografía, como método principal de la antropología, se traslada de la "comunidad" al estado. Al entenderse el estado como una idea que se difunde y construye en diferentes niveles y ámbitos de la sociedad, es necesario identificarlos para realizar el trabajo de campo. Esto significa que los espacios de la "observación participante" pueden ser las oficinas públicas o estatales, pero también otros donde "se traslada el estado", como los espacios públicos donde se presentan las acciones del estado a la ciudadanía. (De la Maza, 2010, pp. 1001-1002)

Se trata de acciones del Estado hacia la diversidad indígena, que en algunos casos suelen basarse en concepciones esencialistas, donde se presume al mapuche con ciertas esencias y cualidades culturales sumergidas puramente en la tradición ancestral, propias de una identidad fija, desconectada de la modernidad y de las transformaciones culturales desarrolladas en los contextos interétnicos.

Los análisis culminaron con la reconstrucción de un caso puntual relacionado con la tramitación de una controversia sobre desmoronamiento y usurpación de tierra, caso que

involucró la participación de un usuario mapuche y uno no mapuche, quienes, tras 10 años de disputas en el campo de conciliación, pudieron finalmente “conciliar” en parte sus controversias como resultado de la “mediación” ejercida por los distintos funcionarios de la oficina de conciliación.

Con el objetivo inicial que buscaba observar y entender cómo se desarrollaban las trayectorias de las controversias y las producciones culturales en el contexto de las interacciones producidas entre funcionarios -usuarios mapuche y no mapuche- en el campo de conciliación de CONADI, nos hemos interesado en las relaciones entre estos. Este foco de observación permitió por una parte, problematizar las producciones culturales situadas en el contexto de las controversias en contexto mapuche, por otra, preguntarse ¿cómo el campo de conciliación estatal, regula e interfiere en las controversias asociadas al uso y tenencia de la tierra indígena, y participa en los espacios culturales en fricción, construidos por los actores mapuche y no mapuche? Tal interrogante recuerda el doble rol que juega el mismo Estado en los conflictos de tierras en las comunidades, donde aparece a la vez como una de sus causas, pero también como posible proveedor de solución jurídica.

Metodología

La investigación se desarrolló con la participación de 4 funcionarios de la Unidad de Conciliación de la CONADI de Temuco y de usuarios que intervinieron en las audiencias de conciliación observadas. Se revisaron carpetas asociadas a diversos casos de controversias que tuvieron como protagonistas a usuarios mapuche de distintos territorios de la región de la Araucanía. Para la recolección de datos se consideró fundamental el trabajo de campo y el desarrollo de lo que es conocido como “etnografía del Estado” (De la Maza, 2010), enfocada a la observación de las relaciones diarias entre usuarios y funcionarios, a las rutinas y a las prácticas burocráticas, sin desconsiderar la capacidad de agencia de los mismos. Tanto las rutinas de poder, como los espacios cotidianos de interacción y las prácticas burocráticas constituyen instancias no solo de dominación sino de formación cultural y de subjetivación del indígena (De la Maza, 2012). Se alternó la observación de audiencias con la revisión de expedientes, que dieron lugar a entrevistas dirigidas con el fin de aprehender las prácticas, discursos y funcionamiento de la conciliación; proceso investigativo que implicó considerar distintas temporalidades, y culminó con la reconstrucción de un caso. La cuestión de la controversia fue abordada a través de diferentes registros de discursos y narrativas, como también en sus distintas materialidades, sea el mismo espacio de la oficina de conciliación, sus interacciones, rutinas y tecnologías, como los archivos y sus expedientes. Destaca la materialidad del “trabajo de estado” compuesta de piezas, objetos, expedientes, *dossiers* y también jurisprudencias, normas legales donde “el derecho no es solo un asunto de reglas, pero también de textos, formularios, timbres y clips” (Weller, 2018, p.32). El uso y estudio de estos objetos, no encauza al análisis jurisprudencial o del

razonamiento jurídico, como suele ocurrir en los estudios socio jurídicos, sino que se consideran como artefactos y tecnologías de producción de saber burocrático (Barrera, 2012). Asimismo, la etnografía de los archivos propuesta permite viajar entre distintas temporalidades, además de identificar “incidentes” y requerimientos, que dan cuenta de las estrategias, formas de pensar, y acomodo a las normas y procedimientos (Schijman, 2010).

En concreto, se realizaron 12 observaciones de audiencias y permanentes “visitas” al campo de conciliación entre fines del 2018 y comienzos del 2020. Se aplicaron 4 entrevistas semiestructuradas a funcionarios asociados a diversas tareas: un abogado, una abogada, un topógrafo y un secretario. Se efectuaron múltiples conversaciones informales con usuarios y funcionarios. Dentro de las carpetas de casos a las cuales se accedió, se destaca la revisión de documentos tales como planos, títulos de merced, actas de conciliación, informes topográficos, informes medioambientales, informes antropológicos, citaciones, correos electrónicos, certificados de domino vigente, posesiones efectivas y documentación interna de la unidad. Los criterios de inclusión del estudio de caso final se sustentan, por una parte, en la participación de actores mapuche, no mapuche y funcionarios públicos adscritos a una oficina estatal; por otra, en un proceso que conllevó el despliegue de burocracias y el desarrollo de diversas audiencias, donde la controversia permitió observar la agencia de los actores y actantes, y las producciones culturales puestas en juego. Por último, se trata de un caso donde la prolongación temporal de la controversia permitió advertir la trayectoria y los principales hitos de esta.

Marco teórico

Controversia como herramienta de observación y comprensión de la resolución de conflictos

La controversia como herramienta de observación y comprensión de la resolución de conflictos tiene diversas connotaciones, abstraídas producto de las acciones que desarrollan los actores, quienes se involucran de manera directa y/o indirecta en las dinámicas de los litigios. El análisis de las controversias en este estudio toma relevancia, ya que pone en discusión la conciliación estatal para personas mapuche, actores que por lo demás poseen una experiencia histórica respecto a mecanismos de resolución de conflictos que se diferencian con los de justicia, pensados por los estados nacionales. Un ejemplo claro de aquello es el mecanismo de justicia categorizado como *az mapu* y/o derecho propio, el cual opera en ciertas circunstancias como dispositivo de control social y cultural dentro de la sociedad mapuche.

Sierra y Chenaut (2006) señalan que una de las formas de estudiar los sistemas de resolución de conflicto ha sido a través del paradigma procesual (Comaroff y Roberts,

1981), enfoque que resulta relevante en el presente caso, puesto que su foco de análisis tiene relación con los procesos sociales que producen las controversias y con las producciones culturales que desarrollan los litigantes en los procedimientos de resolución, a través de elementos como; interacciones, relaciones sociales, argumentaciones, estrategias comunicativas, etcétera.

Parte de los análisis del concepto de controversia en este estudio, se inspiraron en los trabajos previos realizados por Bruno Latour, quien desarrolló “la cartografía de controversias”, cuyos procesos fueron comprendidos como un conjunto de técnicas para explorar y visualizar problemas. Esta cartografía fue diseñada como la versión didáctica de la teoría del Actor-Red, para entrenar a estudiantes universitarios en la investigación de la discusión sociotécnico contemporáneo (Venturini, 2008). Desde la teoría del actor red - TAR, Bruno Latour advierte que parte de la sociedad está compuesta por controversias desplegadas por actores, cuyas estructuras establecen relaciones entre sí. En este contexto, “... para recuperar algún sentido del orden, la mejor solución es rastrear relaciones *entre* las controversias mismas en vez de tratar de decidir cómo resolver cualquier controversia dada...” (Latour, 2005, p.42). Por consiguiente “... la TAR es ante todo un principio de proyección abstracto para desplegar cualquier forma, no una decisión arbitraria concreta acerca de cuál forma debe estar en el mapa” (Latour, 2005, p.255).

La categoría controversia irradia diversas acepciones, una de estas dice relación con que son situaciones donde discrepan los actores (o mejor, se ponen de acuerdo sobre su desacuerdo). La noción del desacuerdo debe ser admitida en el sentido más amplio: las controversias comienzan cuando los actores descubren que éstas no pueden ignorarse, y finalizan, cuando los actores logran llegar a un compromiso sólido para vivir juntos. Cualquier cosa entre estos dos extremos (el frío consenso del desconocimiento recíproco y el consenso caliente del acuerdo y de la alianza) se puede llamar una controversia (Venturini, 2008).

En este sentido, las controversias pueden ser entendidas como un juego de contraposición de ideas, cuyas particularidades son la falta de acuerdos entre los actores. Al respecto, en el estudio de los procesos conciliatorios de CONADI, los usuarios y funcionarios ponen en juego diversas habilidades de argumentación oral y escrita.

Las controversias y sus cuerpos poseen inicios, desarrollos y cierres, por consiguiente, se puede inferir que despliegan trayectorias e historicidades, cuyos desenlaces fueron explorados y descubiertos en este estudio. En el proceso controversial, son las voluntades de los usuarios y funcionarios las que facilitan el óptimo desarrollo de los consensos y los acuerdos esperados. Al respecto, se advierten diversas analogías sobre las controversias, entre las cuales se destacan que: a) Envuelven toda la clase de actores, no solo seres humanos y grupos humanos, sino que también elementos naturales y biológicos, productos industriales y artísticos, institucionales e instituciones económicas, artefactos científicos y técnicos, y así

sucesivamente. b) Despliegan lo social en su forma más dinámica. c) Son reducción-resistentes. d) Son debatidas y e) Son conflictos (Venturini, 2008).

Asimismo, se puede deducir que la interacción humano-objeto en los campos conciliatorios de la CONADI encierra la presencia de diversos artefactos tecnológicos y objetos (computadores, teléfonos, lápices, cuadernos, estufas, iluminarias, cortinas, mesas, sillas, expedientes, carpetas, cuadros, adornos, muebles, objetos aromáticos, entre otros), un conjunto de “actantes” que en rigor tienen funciones específicas en el desarrollo de los procesos conciliatorios. Con respecto al “despliegue social” de las controversias y situando esta afirmación en los escenarios conciliatorios, se puede señalar que se genera un dinamismo en la creación de alianzas entre unidades sociales que parecían indisolubles, “una pluralidad de fragmentos en conflicto” (Venturini, 2008). La afirmación “las controversias son reducción-resistentes” indica que la conflictividad no se reduce en un punto general en discusión, sino que se diversifica en muchos puntos, cuestión que significa que los actores validan e imponen viejas y nuevas simplificaciones en sus argumentaciones. En relación con la idea de que “las controversias son debatidas”, se interpreta que estas emergen cuando las cosas que están asentadas comienzan a ser cuestionadas y discutidas. Éste es el motivo de por qué las controversias son tan relevantes para las ciencias sociales, porque ellas “abren las cajas negras”, cosas e ideas que de otro modo serían dadas por garantizadas. Es decir, cuando se rompe con la naturalización de los estados de los actos y las cosas, las controversias comienzan a tornarse interesantes, puesto que se problematizan los elementos inscritos en la génesis de los conflictos. Al operar una reconstrucción de la génesis, puede desvelar la distribución desigual de poder o recursos, sean materiales o simbólicos.

Desde un enfoque jurídico e institucional, la Corte Permanente de Justicia Internacional ha comprendido el concepto de controversia desde el contexto de los Medios Alternativos de Solución Pacífica de Controversias y lo ha definido como “...un desacuerdo sobre un punto de derecho o, de hecho, una contradicción, una oposición de tesis jurídicas o de intereses entre dos personas” (Rodríguez, 2013, p.121). Estableciendo que: “Para que exista una controversia, es preciso que una de las partes formule o haya formulado, a propósito de una acción, omisión o comportamiento presente o pasado de la otra parte, una queja, pretensión o protesta cuya validez ésta impugna, rechaza o niega expresa o implícitamente al persistir en la acción, omisión o comportamiento incriminados, no adoptar la medida demandada o no conceder la reparación deseada” (Naciones Unidas, 1992, p.94).

Nudler (2019) propone el modelo de espacios controversiales, donde advierte que las controversias participantes, no operan de manera aislada, sino que se constituyen en los procesos de interrelación y asociación con otras. Es decir, se habla de espacios controversiales cuando las controversias involucradas actúan en conjunto y en sentido de

red de conexiones, marcadas en sus lugares de desarrollo por trayectorias históricas. Sin perjuicio de lo anterior, el actuar colectivo no invisibiliza la actuación individual de cada controversia y la posibilidad de transformación de sus estructuras. Rodríguez y Rodríguez (2013) explican que:

Los espacios controversiales teorizados por Nudler, presentan dos propiedades estructurales [...] una asociada al “foco” y otra al “common ground”. El foco [...] constituye su región visible. Esta región está integrada por el conjunto de cuestiones problemáticas interrelacionadas que son objeto de controversia. Los problemas que integran el foco son objeto de discusión y desacuerdo. Análogamente, el *common ground* de un espacio controversial constituye la región invisible para los participantes involucrados en una controversia [...] involucra el conjunto de elementos compartidos y no problematizados en un momento dado. En conclusión, el *common ground* entraña una importancia estructural en la medida que es la condición de posibilidad para el desarrollo de una controversia. Para expresarlo en una fórmula sintética: para que haya controversia tiene que haber una zona de acuerdo. (p. 21)

Por lo tanto, los espacios controversiales se pueden concebir como campos poseedores de problemas, cuyos tratamientos son parte de una construcción social, donde participan controversias con trayectorias definidas y en proceso de definición, algunas visibles y otras no. Así pues, las controversias entran en juego en los espacios desde una lógica de disputa y de reconfiguración permanente. Disputa que en el contexto de las controversias tratadas en CONADI, se traduce en choques sociopolíticos, jurídicos y culturales.

Desde esta perspectiva, se puede presumir que las controversias y las conciliaciones tratadas en CONADI entran en un juego de poder. Y sería el desenlace de este juego el que permitiría observar algunos elementos de la desigualdad social existente entre los actores. Desigualdad que podría ser percibida, por ejemplo, en el nivel de conocimiento que tienen los actores respecto a las materias en disputa. El enfoque de la controversia tradicionalmente ha sido usado para analizar las ciencias, los conflictos medioambientales y socio técnicos y de forma más amplia lo que la sociología pragmática ha llamado la “construcción de problemas públicos”. Tal perspectiva permite:

Orientarse hacia situaciones de puesta a prueba, de emergencia o de crisis, de litigio o de disputa, de juicio o de controversia, para divisar esta dinámica donde se establecen los marcos de equivalencia y las escalas de medida y donde se elaboran las herramientas de categorización, de calificación y de cuantificación... (Cefaï, 2012, p. 14)

Por lo que la controversia es un momento revelador de posicionamientos y subjetividades, donde los actores van movilizando ciertos tipos de recursos, sean de un repertorio discursivo o de prácticas, en el caso de este estudio, la referencia a la cultura aparece como imprescindible. En tal escenario, la controversia puede visibilizar las tensiones entre las racionalidades burocráticas y normativas propias de una institución pública a

cargo de resolver conflictos. De igual manera, las perspectivas, experiencias y ontologías de los actores presentes, propiciando un proceso de traducción y negociación, dejando manifiesto de esta forma la dimensión procesual, con sus giros, conversión, acomodamiento y cambios de posición de la controversia. La controversia permite enfocarse en el proceso mismo, en los recursos movilizados más que sobre las razones o explicaciones del conflicto.

Producciones culturales en los campos de controversias

En el marco de este artículo, las producciones culturales pueden ser entendidas como construcciones; conflictivas, históricas, materiales, inmateriales, discursivas y prácticas orientadas por actores indígenas y/o no-indígenas, cuyas arquitecturas se actualizan y configuran en el marco de una controversia interétnica institucionalizada a través del proceso de conciliación estatal. En este sentido, son coproducciones que revelan el poder de agencia de los actores dentro de las narrativas y estructuras institucionales. Este objeto dual permite pensar tanto las prácticas y discursos como sus articulaciones con las distintas actividades sociales que caracterizan una institución como la CONADI. Son a la vez fenómenos observables que se relacionan con procesos más complejos que participan de la subjetivación de los individuos y colectivos, donde van generando significados, pero también su “propia metacultura” (Briones, 2005, p. 16). Donde, “la cultura ha ido perdiendo su discrecionalidad previa en términos de “rasgos” y “poblaciones”, para aparecer como praxis y proceso de producción de sentidos y fijación de acentos ideológicos sobre conceptos claves.” (Briones, 2005, p.15). Por consiguiente, la cultura se comprende como campo en disputa y como un recurso estratégico, transformado en un potente vector de subjetivación y medio de justificación de prácticas y discursos políticos. A tal punto que los procesos sociales de significación y resignificación asociado a ella, va generando su propia metacultura, un lenguaje de predicación y régimen de verdad que permiten decir lo que es y lo que no es la cultura. Sin embargo, el prefijo “meta” indica también la capacidad de reflexión y de disenso de quienes recurren a esta metacultura.

Entonces se puede comprender que la cultura se autoproduce de forma reflexiva y que el propio ejercicio de su autoproducción condiciona el sentido de sus partes, significados, disputas y reivindicaciones culturales. En este contexto, pensando en el estudio de las controversias y conciliaciones, se podría decir que los actores intervinientes de los espacios de conciliación de CONADI son facilitadores de producciones culturales. Realidad, que podría observarse en los ejercicios rutinarios ejecutados en los distintos escenarios de movilidad existentes en los espacios de conciliaciones y controversias.

Por lo tanto, no hay solo una definición de cultura. Sus contenidos, definiciones y límites, se van redefiniendo, puesto que están inmersos en permanentes tensiones y luchas. La cultura es un concepto sociopolítico históricamente situado, siempre en tensión y redefinido de acuerdo con lo que se está jugando en los campos de lucha, en el terreno de la

conciliación estatal, sujeto a un campo mayor, la política indígena y el sistema normativo. La cultura se constituye entonces en lenguaje de la etnicidad, donde se va discutiendo y negociando en permanencia lo que es del orden de la cultura y de la legitimidad de decir lo que es la cultura o no.

Por lo tanto, el estudio de las controversias y conciliaciones nace a partir de la necesidad de comprender la cultura, particularmente sus usos e invocaciones, en el contexto de los conflictos culturales observado en la CONADI. Los conflictos culturales a menudo son la expresión de diferencias ontológicas subyacentes, es decir, de maneras diferentes de entender el mundo y, en última instancia, de mundos diferentes. Estas diferencias son más patentemente claras en el caso los pueblos indígenas y minorías étnicas (Escobar, 2010).

Las producciones culturales se afirman a través de confrontaciones de diferencias ontológicas radicales, o sea, colisiones de formas diferentes de entender el mundo. Cuestión que se puede observar más claramente en las relaciones socioculturales que desarrollan los mapuche en las conciliaciones de CONADI, donde algunas expresiones del *az mapu* chocan ontológica y epistémicamente con las normativas estatales, pese a que son las burocracias de los procesos de conciliación, las que direccionan las producciones culturales y condicionan los discursos y prácticas de los actores, definiendo con ello; qué es lo que se debiera decir y/o hacer en torno a la controversia en disputa.

En consecuencia, los espacios que pueden ocupar los saberes indígenas en los programas estatales, inevitablemente siguen sometidos a las estructuras ontológicas dominantes. Significa entonces, que los conflictos culturales disputados por los actores mapuche y por los actores funcionarios de CONADI, por una parte, estarían conducidos por los propios usuarios mapuche, y por otra, direccionados coercitivamente por el programa oficial de CONADI a través de las acciones que desarrollan los funcionarios. Por lo tanto, se puede consensuar que las producciones culturales son el resultado de una construcción encriptada en una “configuración cultural” y en un “campo de posibilidad” (Grimson, 2012), donde continuamente buscan ocupar y/o reocupar espacios en las sociedades, espacios que muchas veces están invadidos por instituciones hegemónicas que lesionan la diversidad ontológica y epistémica.

Otras cuestiones que problematizan aún más el marco de las controversias discutidas en las conciliaciones de CONADI tienen que ver con las políticas de integración que desarrollaron las instituciones estatales en Chile, a partir de los años noventa, donde de alguna manera, se buscaba integrar la cultura y los saberes indígenas a la arquitectura estatal chilena mediada por la ciencia. En este entramado político, la multiculturalidad e interculturalidad fue ganando progresivamente espacios en la arena pública y privada. En consecuencia, la lógica de integración ha sido clave en cómo las instituciones se han relacionado con las ontologías indígenas. La burocracia desplegada para resolver conflictos

ontológicos calificados “de tierras” ha tomado la forma de documentos escritos, que Marisol de la Cadena (2015), en el contexto de una etnografía acerca de litigios en Perú, califica como “intrincación ontológica”, objetos límites y conexión parcial entre el Estado y el Ayllu, donde las entidades cosmopolíticas se van transcribiendo en las categorías administrativas y en castellano, bajo la forma de cartografías, límites, nombres, títulos de propiedad.

En el contexto de las conciliaciones, se puede presumir que los mismos funcionarios de la CONADI, que se identifican como mapuche, han transferido ciertas expresiones ontológicas a sus discursos y prácticas, eso sí, desde miramientos positivistas y dualistas. Fenómeno estudiado por Nadasdy (1999) cuando indagó respecto a los obstáculos que tuvieron en el desarrollo de las políticas de integración de los pueblos indígenas del norte, al buscar acomodar tradiciones y conocimientos a la ciencia. El problema estuvo, en que ambos conocimientos fueron vistos como incompatibles e inconmensurables, donde lo tradicional se comprendía como cualitativo, intuitivo, holístico y oral y la ciencia como cuantitativa, analítica, reduccionista y alfabetizada. Esta cuestión, desencadenó por una parte, que las instituciones en su afán por la “integración” distorsionaran los saberes indígenas y por otra parte, que los indígenas transformaran y adaptaran sus actuaciones al interior de las instituciones estatales, desfavoreciendo con ello sus prácticas y creencias culturales propias.

Las producciones culturales indígenas son fracturadas y encapsuladas en los márgenes y/o fronteras del Estado y de la ciencia, donde se les cosifica de manera parcial y/o total, mediante la folklorización u otros mecanismos como su alterización como otro inconmensurable (Mora y Payàs, 2021). Por lo tanto, en estos espacios de exclusión, las controversias sobre tierras y territorios mapuche se agravan, puesto que los programas de integración, al alero de una interculturalidad poco desarrollada en Chile, han contribuido en el desarrollo de políticas coloniales y de choques culturales que tensionan aún más las relaciones interculturales e intraculturales. Pareciera entonces, que las producciones culturales disputan espacios de reconocimiento en los procesos conciliatorios de CONADI, porque los usuarios mapuche se abren a participar en un proceso de litigio ajeno a las producciones culturales ancestrales, en el cual operan sistemas legales chilenos y participan funcionarios públicos chilenos y mapuche que obedecen y ejecutan conciliaciones con enfoques positivistas. Al respecto, los actores que participan en las controversias de tierra y territorios tratadas en las conciliaciones estatales ¿pensarán en la construcción de hibridez cultural puesta en juego en los discursos y prácticas? ¿tendrán conciencia respecto a la negación de la diferencia y a los ofrecimientos que genera la política de integración?

La construcción de la hibridez cultural complejiza y altera la comprensión de las producciones culturales en los contextos de controversias por la tierra, más aún cuando existen poderes mayores que las regulan. Como en el caso de las conciliaciones, donde es el

Estado quien define si una controversia (x), es o no sometida al proceso conciliatorio y son los actores quienes justifican y comunican sus controversias, en el desarrollo de sus actuaciones y disputas, muchas de estas, permeadas por ontologías y significados que se acomodan en los lugares. Por consiguiente, no está demás decir que la construcción de la hibridez cultural en *Wallmapu* está atravesada por dinanismos del colonialismo y capitalismo local y global, elementos que posiblemente determinarían la capacidad y/o incapacidad de ver al otro y/o de ser o no parte de él.

Respecto a las conciliaciones estatales, interpretando las teorizaciones etnográficas de Bonelli (2015) pareciera que la ceguera y/o la incapacidad de poder ver al otro, se concibe como un rasgo de contacto, a propósito del giro ontológico en antropología y de las presuposiciones dualistas de la diferencia ontológica, en el contexto de los estudios de la alteridad. Los procesos de “no convertirse en otro” en los escenarios de *realidades ontológicas*, marcadas por prácticas culturales diferentes, son discutidas a partir de la capacidad y/o incapacidad que tiene los actores de visualizarlas o no. Apareciendo en el actuar de mapuche y no mapuche, contrastes dentro y fuera de las ontologías. Surgen así, prácticas visuales que difieren y demandan un giro a las formas dominantes de visualización. En definitiva, lo que propone Bonelli es “ver lo que no se puede ver”. Cuestión clave disputada en los procesos conciliatorios, donde las producciones culturales se ven atravesadas por realidades ontológicas diferentes y discretas.

Presentación y discusión de los resultados

La discusión y análisis de la información recogida, visibiliza en parte los resultados de este estudio. Es así como su presentación se organiza en base a la información recopilada en los registros etnográficos, las entrevistas semiestructuradas y el material documental.

Trayectorias de controversias

En el campo conciliatorio se observa que las controversias tienen trayectorias, con desenlaces y dinanismos que van situando la cultura y sus expresiones en distintos espacios. Las trayectorias se entenderán como recorridos que realizan los contenidos y formas de las controversias, con sus giros y desplazamientos, condicionados por las producciones culturales de los actores litigantes y funcionarios públicos (abogados, secretario, topógrafos y otros), quienes conectan y desconectan razonamientos, argumentaciones e interpretaciones según la controversia en disputa.

La siguiente nota de campo ilustra parte de la trayectoria de una controversia tratada en la sala de conciliación de CONADI, relacionada con la temática de subdivisión de hecho, acontecida en la comuna de Teodoro Schmidt, sector Peñehue.

La solicitante en conjunto con sus hermanos heredó la hijuela N° 74 de 5,09 hectáreas. Lo primero que realizó, fue solicitar la audiencia de conciliación con el objeto de abordar la subdivisión de hecho de la propiedad antes descrita. El día de la audiencia, la sala de conciliación se encontraba repleta. El abogado recordó el problema relacionado con la subdivisión de hecho. Se presentaron 8 herederos, quienes aún no llegaban a algún acuerdo respecto a la repartición. Luego, el abogado leyó el acta de acuerdos previos (adscrita a la audiencia desarrollada el mes de enero de 2018). La cual se refería al derecho real de uso. A continuación, comienzan los alegatos entre los herederos. Uno de ellos no desea que dos de sus hermanos vivan al lado suyo (el abogado conciliador propone regular algunas formas de comunicación desplegadas entre los participantes, por ejemplo pide; solicitar turno para tomar la palabra y hacer uso de un tono de voz adecuado a la circunstancia) (El espacio se observa tenso). Más adelante, el abogado presenta el plano y los participantes lo observan con detención. Finalmente, el abogado aconseja a las familias y les señala que es conveniente que conversen y reflexionen en torno a la controversia en cuestión. ([R4P1,2018], Registro 4, Página 1 comunicación personal, 24 de mayo de 2018).

De acuerdo al registro etnográfico, se comprende que el desacuerdo en la repartición del terreno entre los herederos tuvo que ver con antecedentes familiares previos, asociados a la problemática convivencia entre los mismos. Se observa, una metodología dialógica y participativa en el abordaje del proceso conciliatorio por parte del abogado conciliador, donde da cuenta respecto a algunas partes de la trayectoria de la controversia. Por ejemplo; a) Al presentar el problema frente a todos los usuarios al comienzo de la audiencia, b) al poner en discusión los acuerdos plasmados en la audiencia previa, c) al facilitar la creación de un ambiente adecuado y armónico para el desarrollo del buen dialogo entre los usuarios, y d) al incitar a que los intervinientes dialoguen y reflexionen sobre las problemáticas subyacentes a la controversia principal en cuestión.

Hay que recordar que el *ngütramkawün* (sistema de conversación) es un ejercicio habitual del pueblo mapuche. Por ende, resultó interesante ver que la metodología utilizada por el abogado consideró esta estrategia dialógica en la audiencia.

Ingreso y registro de la controversia

La rutina asociada al ingreso y registro de las controversias en la oficina de conciliación de CONADI tiene relación con los primeros acercamientos de los usuarios a la institución estatal. Se conversó con el secretario de la oficina, quien indicó que las conciliaciones se operacionalizan en primera instancia con inscripciones.

‘La gente acude a la oficina del secretario, espera su turno de atención según el orden de llegada y se inscribe’. A partir de esta primera acción, se generan las inscripciones y registros de las materias de los casos a tratar. Se agenda una hora con el abogado conciliador, se observan documentos preliminares (si los hay) y se solicitan documentos relevantes asociados a las materias a resolver. (R1P3, comunicación personal, 24 de mayo de 2018).

El secretario señala al igual que los abogados, que sus actuaciones se rigen por un protocolo burocrático normativo de atención a los usuarios. Los funcionarios participan así en producciones culturales condicionadas muchas veces por protocolos burocráticos, por ontologías propias y también por normativas que, en ocasiones invisibilizan las subjetividades e intersubjetividades puestas en juego. Más adelante en la nota de campo, se continúa destacando el relato del secretario, respecto al *modus operandi* en torno a los registros iniciales de las materias controversiales tratadas en la oficina de conciliación.

En lo ideal, la inscripción debiese realizarse por todas las partes involucradas en los casos, sin embargo, esto no siempre sucede así, ya que puede que se inscriba una sola parte. Cuando esto ocurre, procede notificar a la otra parte. Esta acción la puede desarrollar una tercera persona, que por lógica debiese tener contacto con la parte involucrada: un dirigente, un longko, un pastor, un cura, en general una persona que tenga acceso a la persona a notificar. Si la problemática es compleja y sus consecuencias pueden originar violencia, la oficina resuelve enviar la notificación de citación a través de Carabineros de Chile. Dependiendo la materia, la oficina desarrolla una investigación rigurosa, con el fin de recaudar la mayor cantidad de información. (R1P3, comunicación personal, 24 de mayo de 2018)

El secretario hace alusión a una situación ideal de inscripción por parte de los usuarios “la inscripción voluntaria de todas las partes”. Se piensa entonces, que todos los usuarios involucrados en una controversia deberían estar de acuerdo en querer resolverla. Esta cuestión difiere de la realidad puesto que no siempre ocurre así, ya que también acuden usuarios que responden a una sola parte de la controversia, hecho que significa la presencia de “una sola” voluntad persecutora de soluciones.

El siguiente párrafo corresponde a parte de una entrevista realizada al secretario, en la cual expone mayores detalles respecto a la trayectoria inicial del proceso conciliatorio:

Se evalúa si corresponde o no corresponde a la conciliación, porque no todas las consultas son de ingreso entonces cuando si corresponde a la conciliación, hay un conflicto por resolver, la tierra es indígena, la persona es indígena, porque a veces llegan personas que no son indígenas que quieren conciliación pero si no son mapuche nosotros no podemos atenderlos porque la ley dice claramente persona indígena, tierra indígena para tener este tipo de conciliación para eso están las otras conciliaciones en materia civil, pero la ley indígena está orientada a la población mapuche. ([E2P62019], Entrevista 2, Página 6, comunicación personal, 31 de mayo de 2019)

Evidentemente, la entrevistada señala que existe una evaluación de los casos y que los resultados específicos determinan si el caso controversial corresponde o no ser tratado en la conciliación. El criterio principal que se observa es que la controversia debe tener relación con el uso de la tierra y con los pueblos indígenas y, en definitiva, con las normativas jurídicas inscritas en la Ley Indígena 19.253. El litigio por tratar aparece en relación con el Estado, en tanto es producto de los corpus normativos que “regulan” la tenencia de tierras indígenas, a la vez que esta misma entidad, a través la oficina de conciliación, pretende

aportar soluciones. Tal observación recuerda el doble rol que juega el mismo Estado en los conflictos de tierras en las comunidades, donde aparece a la vez como una de sus causas, pero también como proveedor de solución jurídica.

El análisis inicial de las trayectorias de las controversias no solo considera el ingreso y registro de las materias en la oficina de conciliación, sino que también considera las experiencias previas e históricas acumuladas en espacios y tiempos específicos. Es así que las controversias han acumulado experiencias históricas en las comunidades y en los territorios ancestrales mapuche despojados por el Estado de Chile. La memoria en torno a la “derrota mapuche”, por ejemplo, ha marcado y condicionado las relaciones interétnicas e interculturales.

La derrota mapuche significó la pérdida de su territorialidad, del reconocimiento de sus derechos sobre la tierra; los chilenos -vencedores- no reconocían la propiedad indígena. Fue para constituirla, que el Estado chileno otorgó entre el año 1884 y 1919 -cuando se entregó el último título- 3.078 títulos de merced con una extensión aproximada de 475.000 hectáreas, que favorecieron a unas 78 mil personas. En 1929 se deroga la ley de radicación de indígenas y se dio por terminado el proceso. (Bengoa, 1985, p.356)

La concurrencia de actores mapuche a una oficina de conciliación Estatal para resolver problemas de tierras, presumiblemente pareciera relacionarse con el hecho de que los involucrados no logran consensuar soluciones definitivas a través sus propios mecanismos de resolución de controversias, debido a las tensiones y disputas que subyacen en el cuerpo de cada controversia tratada, cuestión que en algunos casos obligaría a los involucrados a recurrir a los espacios Estatales especializados, a someterse voluntariamente a los protocolos oficiales de la conciliación.

Otra cuestión interesante para discutir tiene relación con el comienzo de las controversias, ya que según (Venturini, 2008), se inician cuando los actores descubren que éstas no pueden ignorarse y finalizan cuando logran llegar a un compromiso sólido para vivir juntos. Mientras ignorar las controversias implicaría prolongar sus alcances y contribuir a que las tensiones crezcan y se desarrollen de manera naturalizada en las dinámicas sociales y culturales de los actores, cuando estos reconocen la existencia de las controversias, significaría que se puede transitar hacia un camino de posibles soluciones.

Espacios culturales en fricción en los procesos conciliatorios de CONADI

La cultura y sus espacios en la conciliación de CONADI tienen que ver con la forma procedimental de cómo los actores participan en las producciones culturales y en sus dinámicas rutinarias vivenciadas en los procesos conciliatorios.

Previo al contexto conciliatorio, la participación de los usuarios y funcionarios mapuche -en diversos procesos de producción cultural desarrollados en los escenarios familiares y socio comunitarios-, de cierta manera gatilló que, en los litigios, los actores pusieran en juego diversas expresiones de tradición y modernidad. Al respecto, resulta interesante la lectura ofrecida por Bascopé (2009) acerca de la administración de la vida social mapuche por parte del estado cuando afirma:

...La realidad mapuche contemporánea está atravesada por fuerzas heterogéneas, tal y como lo ha estado desde siempre, que nos impiden clasificarlas apresuradamente en una interioridad étnica –que habría que defender– y una exterioridad –que habría que combatir o con la cual negociar-. En cambio, observamos más bien agenciamientos contextuales, herederos de historias entrelazadas y fruto de articulaciones a veces divergentes, a veces convergentes, aunque siempre enmarcadas en una determinada asimetría política, en torno al significativo racial, étnico o cultural (a ratos sucesiva, a ratos conjuntamente). Podemos afirmar que hoy las posiciones «Estado» e «Indígena» se construyen en, y son construidas por, el campo culturalista. (p.61)

En este escenario de expresiones culturalistas, la etnografía permitió observar algunas interacciones entre usuarios mapuche y funcionarios, que ilustran el juego disputado entre la “tradición” y la “modernidad” en la oficina de conciliación como espacio híbrido, tanto cultural como lingüístico:

Más tarde llegan posibles usuarios, una mujer de 65 años aproximadamente con su vestimenta tradicional mapuche, junto a un señor de la misma edad. Una de las funcionarias les informa que los atenderán. La mujer se acerca a la abogada que pasó por el pasillo y le indica que la están esperando. La abogada le manifiesta que falta una persona y que la citación era para las 09:30 hrs y que solo se puede esperar 15 minutos. La usuaria contesta que esperará y que le avisará cuando llegue la otra parte citada. En paralelo llega otro posible usuario y conversa en *mapuzugun* (lengua de los mapuche) con la mujer (no se logra escuchar lo que decían por la distancia). Tras 5 minutos de espera, llega el usuario citado y saluda en *mapuzugun* a la señora y a su acompañante. Le avisan a la abogada y se espera el comienzo de la audiencia. A las 09:56 hrs pasó por el pasillo el secretario y le expresa a las partes que la abogada viene enseguida. (RE2P1, comunicación personal, 31 de mayo de 2019)

Los usuarios de la oficina de conciliación vienen con su lengua y cultura, y suelen recurrir a estos recursos tanto para comunicarse como marcar la relación del sello de la alteridad o de semejanza con los funcionarios. Estos últimos, por otra parte, hacen ver a través del uso del castellano los elementos de orden y reglamento respecto al funcionamiento de las audiencias. Se comprende que las expresiones culturales son condicionadas por las circunstancias de la especificidad de los hechos. Por ejemplo, cuando la usuaria mapuche saludó y conversó en *mapuzugun* con otro usuario mapuche, probablemente se conocían, mientras que le habló en español a los funcionarios. De esta forma la oficina de conciliación y sus corredores se transforman en un espacio de sociabilidad mapuche. Sin embargo, la usuaria está consciente de cada momento, de la

estructuración del espacio, del mismo comportamiento de los funcionarios, de que está en un espacio monocultural donde priman los procedimientos formales en una jerga burocrática en español. Y que, si quiere resolver el litigio a su favor, está obligada a recurrir a este mismo lenguaje hegemónico.

En esta lógica, el análisis de los rasgos de exotización y esencialismo son necesarios en este apartado. Por un lado, la exotización se manifiesta cuando se representa socialmente al mapuche como un sujeto extraño, cuya representación social es construida por el soporte administrativo y político de CONADI. Estos mediante algunas de sus prácticas y discursos, y pese a sus etiquetas interculturales, dibujan a los mapuche como sujetos adscritos a un pueblo lejano y desconocido, desencadenando con ello la invisibilización de los procesos socio históricos, de la preexistencia del pueblo mapuche y de la vigencia de sus producciones culturales. Por otro lado, en los procesos conciliatorios aparecen lógicas esencialistas en torno a los mapuche, cuyos entramados tienen que ver con representaciones sociales sobre el mapuche, construidas a partir de un foco ahistórico que evalúa su esencia, identidad y tradición supuestamente inamovible, que desconoce sus procesos culturales, sociales e históricos y en consecuencia, sus dinamismos y transfiguraciones de sus producciones culturales.

Es así, que la cultura está presente, se autoconstruye y reconstruye en los mismos litigios, en las discusiones, argumentos, interpretaciones, justificaciones, razonamientos, metodologías, y en distintas acciones que desarrollan los actores en los espacios sociales de la oficina de conciliación, cuestión que Briones (2005) define como metacultura.

Una parte del libro de Ascencio (2012, pp. 54-62) sobre esta misma oficina, alude a la “variable cultural” en las conciliaciones, pero tiende a reducirla a la costumbre, donde la relaciona con aspectos, tales como; la informalidad, el carácter colectivo y holístico de los litigios, la autonomía de los individuos implicados, la importancia de la verdad, de la flexibilidad y de las relaciones sociales en los procesos de resolución. Sin embargo, la cuestión metacultural va más allá de estos simples aspectos, integra praxis y discursos, a través de estrategias performativas, además genera tensiones y pliegues entre los actores, objetos y argumentos culturales, mientras van interaccionando con artefactos, rutinas y lógicas burocráticas. Lo “cultural” no es solo producido por el usuario, sino también por el mismo funcionario estatal en los distintos contextos y/o lugares.

El siguiente extracto de la entrevista realizada al topógrafo de la oficina de conciliación, ilustra en parte, como este se preparó para lo que podría ser una “performance cultural” y contribuir de esta forma, en la producción de significados culturales:

...Yo pasé a conciliación y ahí empecé a trabajar, que para mí también fue otro aprendizaje, súper interesante, porque tenía que ver con el diálogo. Yo no tenía ninguna preparación de resolución de conflicto, no tenía idea de nada, tuve que

empezar a leer documentación sobre cómo era el tema de la resolución de conflictos, así que empecé a operar algunas cosas y empecé a entender el comportamiento que debía de tener en la relación con las comunidades y que tenía que tener de conocimiento y después todo lo demás me lo fue dando en la medida que yo iba a terreno, yo iba a terreno y conversaba con la gente y comenzaba a entender un poco más. (E3P4, comunicación personal, 31 de mayo de 2019)

Se observa que la participación del funcionario en los procesos de producción cultural tiene relación con una preparación previa, la cual tuvo como objeto comprender el sentido otorgado en el contexto cultural mapuche a los mecanismos de resolución de conflictos en los escenarios de controversias, cuestión que podría interpretarse como una performance cultural. Precisamente, este sentido se relaciona con el *az mapu*, concepto que se puede concebir de distintas formas (Antona , 2014; Villegas y Mella , 2017; Melin et al., 2016). Dentro de estas, Sánchez explica que es en el *Nag Mapu* donde nace la ley que está contenida en un código o compendio, denominada *az mapu* desde el mundo mapuche. En *mapunzugun* significa, *Azküleal taiñ mogen, taiñ mapu egu*, esto es, estar bien, en armonía con el ser interno y con todas las fuerzas que rodean al hombre en su entorno natural y cósmico.

El *Az Mapu* expresa las normas de conducta, tanto individuales como colectivas, que debe observar el mapuche para mantener la armonía cósmica. Es la esencia del ser, la imagen y semejanza de la naturaleza mapuche; señala el poder hacer y no hacer y la manera en que se deben hacer las cosas, de tal forma que, [...], si se hace algo en forma indebida se romperá el equilibrio cósmico en que vive el hombre y el Pueblo mapuche. (Sánchez, 2001, p.29)

En la actualidad se reconocen algunos mecanismos de resolución de conflictos vigentes en las comunidades mapuche, tales como el *ngütramkawün* (conversación), *ngülamkawün* (consejería), entre otros. En el contexto de las conciliaciones, algunas expresiones del *az mapu* (derecho propio) podrían verse reflejadas en : a) los protocolos de saludos realizados entre los usuarios (algunos en *mapuzugun*), b) el levantamiento de constantes diálogos entre usuarios y funcionarios, c) las lógicas circulares de orden y de distribución de los usuarios al interior de la sala de conciliación, d) el respeto del uso de la palabra, e) la capacidad de escuchar y de tomar acuerdos y f) la generación de compromisos para conciliar definitivamente las controversias.

Por consiguiente, se puede inferir que la construcción de experiencias influye en los procesos de producción cultural y condiciona también los entendimientos de otras expresiones culturales y ontológicas multisituadas, movilizadas en sociedades distintas. Es así como la biografía de los actores toma relevancia al momento de analizar las relaciones que ostentan estos con sus producciones culturales y con otras.

El siguiente párrafo es un extracto de la entrevista realizada a la abogada conciliadora Marta Nuyado, quien relata algunos aspectos de su vida personal y familiar.

Mi nombre es Marta Nuyado Ancapichun, Mapuche-huilliche, originaria del territorio huilliche del sector de Quilacahuín comuna de San Pablo, provincia de Osorno, de profesión abogada. Mis padres son campesinos, mi papá está en el wenu mapu, mi papá tuvo enseñanza básica, primero y segundo básico, mi mamá hasta sexto básico por decirlo así, ella fue más a la escuela que mi papá, el resto de mis hermanos, la mayor parte que son mayores, somos nueve hermanos, no pudieron estudiar, los últimos si, una hermana es profesora y la otra, tengo que decirlo con mucho orgullo, es la diputada mapuche Emilia Nuyado, así que fuimos las últimas tres de la familia que pudimos estudiar, el resto de mis hermanos han regularizado sus estudios, la media y la básica, pero profesionalmente no. (E1P1, comunicación personal, 31 de mayo de 2019)

Uno de los datos interesantes que presenta el relato de la abogada, es su autoadscripción a la sociedad mapuche y al territorio huilliche. Este reconocimiento permite comprender que la abogada conciliadora tiene su propia lectura respecto a su identificación y pertenencia cultural y la sitúa en un grupo étnico determinado (el mapuche) y en una especificidad geográfica específica (el territorio huilliche). Es así, que también entran en juego representaciones sociales e imaginarios respecto a: ¿quiénes son los huilliche?

Otro dato interesante abre la discusión respecto a la historicidad en el contexto familiar de la abogada, cuya significancia ha permitido la definición y reconstrucción de su ser como persona mapuche huilliche y profesional del derecho. El hecho de mencionar que sus padres son campesinos y que algunos de sus hermanos y hermanas lograron tener oportunidades educativas y profesionales, la constituye como una persona parte de un colectivo (su grupo familiar) con trayectorias y vivencias educativas y políticas. De ahí que las expresiones culturales que emergen de su hacer, son condicionadas por su constitución socio histórica.

Por otra parte, en el siguiente extracto de entrevista, la abogada conciliadora profundiza respecto a su historicidad sociocultural y educativa, haciendo énfasis respecto a la presencia de las misiones en su territorio y las repercusiones que han tenido en la población mapuche huilliche. También se refiere a las oportunidades educacionales que tuvo su familia y sobre algunas dificultades que había que sortear en aquel tiempo.

La básica en el sector rural, en ese sector instalaron las misiones a raíz del tratado que hicieron los españoles con la población huilliche donde establecieron que iban a evangelizar a los huilliches para una forma de calmar la guerra entre los españoles y los huilliches, entonces se establecieron las misiones, se estableció la misión de Quilacahuín, de San Juan de la Costa, la de Cuinco y Rahue, nosotros estamos ubicados como familia a 4 kilómetros de la misión de Quilacahuín, por lo tanto toda nuestra formación por lo menos de la básica al menos de los menores de la familia fue la misión de Quilacahuín, los mayores estudiaron en las escuelas del sector de Lolohue y de Huaca Huincol porque no había un puente antes que conectara a la comunidad con la misión de Quilacahuín, entonces hacia muy difícil que los niños

fueran a la escuela de Quilacahuín estando tan cerca pero la dificultad era el río, tenía que pasar en bote, en el invierno se subía el agua, entonces habían muchas limitaciones para que los niños de esos sectores aledaños a Quilacahuín fueran a la escuela, la única forma era el internado pero esos internados que tenían eran dependientes también en esos tiempos de sacerdotes y de las monjas entonces ellos tampoco eran tan abiertos como para toda la población mapuche que estuviera, sino que eran algunos que podían ir a la escuela y el resto no tenían ninguna posibilidad de estudiar, los que no estudiaron en la misión. (E1P2, comunicación personal, 31 de mayo de 2019)

Lo interesante del relato de la abogada, es que reconoce situaciones del pasado y los trae al presente en su reflexión, dando a entender que fueron vivencias que la acompañan en sus quehaceres como persona y como abogada. Por lo tanto, se comprende que la historicidad cultural de la abogada se ha tejido en el marco de una red de controversias particulares y específicas.

Con relación al contexto religioso situado en el territorio de procedencia de la abogada, Foerster (1985) señala que la iglesia católica en los últimos años, a través de las comunidades de base, ha logrado integrar más participativamente a sus fieles. Quilacahuín cumple un importante rol en el contexto del calendario festivo cristiano en San Juan de la Costa, puesto que allí el 20 de enero de cada año, se celebra una fiesta anual, sentida por los lugareños como la más importante de todas, la fiesta de San Sebastián. (Foerster, 1985). De este modo, los campesinos huilliches han hecho cada vez más suyas estas fiestas religiosas. Por medio de ellas, se identifican y expresan su sentir comunitario. Sin embargo, sacerdotes y religiosas no han hecho el esfuerzo de tomar en consideración la vida religiosa total de los huilliches de la costa.

De este modo se comprende que la religión católica tuvo un impacto en la historia de la sociedad huilliche, cuestión que permite observar por una parte un mundo huilliche profundamente mapuche y por otra parte un mundo huilliche profundamente católico. Estas cuestiones repercutieron en la formación educativa de las nuevas generaciones y en los procesos de producción cultural que contextualizaron las interacciones entre huilliche y católicos. Realidad que para efectos de este estudio influyó en la vida de la abogada y de su familia.

La evangelización en la zona mapuche huilliche obligó a los indígenas a adoptar el catolicismo de la iglesia mediante un proceso de aculturación. Acto que tuvo como consecuencia la pérdida en algunos casos del *feyentun* (obediencia espiritual mapuche) y de algunos saberes propios huilliche.

La siguiente notarelata una situación común durante una audiencia de conciliación donde las dos partes están frente a un mapa que generalmente encarna el litigio y tienen

que dar una lectura de este, donde no solo se expresa la controversia sino también el terreno de luchas de representaciones y de producciones culturales.

...Al respecto, los usuarios expresan que por aquel lado hay un estero (se observan diferencias respecto a lo que señala el plano y lo que señalan los usuarios). La abogada muestra el plano y con ayuda de las partes continúa leyendo e interpretando. ‘Es necesario citar a quienes viven y están en los predios’ –expresa la abogada-. ‘Hay caminos hechos al ojo’ (señalan los usuarios). ‘Antes era así por costumbre, ya que de esta manera se buscaba generar un orden’ (expresa la abogada) (Se encuentran casi todos de pie y una de las personas espera sentado). La abogada rápidamente comienza a nombrar los números de las hijuelas ‘el camino pasa por varias hijuelas, si vamos a mejorar el camino deben estar todos los involucrados’. –expresa la abogada-. (Se continúa leyendo el plano y en algunas lecturas las personas no concuerdan con lo que se señala). -La abogada dice- ‘una cosa es lo que señala el plano y otra cosa son los acuerdos que ustedes quieren tomar’. (La abogada continúa explicando y los usuarios la interrumpen señalando sus apreciaciones). (RE2P2, comunicación personal, 31 de mayo de 2019)

Las cuestiones claves que señala la nota de campo dicen relación con las significancias que se le atribuyen al plano y a las interpretaciones propias que los actores usuarios levantan de acuerdo con sus observaciones en terreno y a sus apprehensiones culturales. Esto significa, que al parecer existe una contraposición de ideas respecto a la información técnica que entrega el plano y a la información experiencial que los actores dan a conocer. La información que entrega el plano del terreno obedece a conocimientos técnicos emanados de la cartografía. Y la información que los usuarios tienen, se inscribe en los conocimientos propios (no técnicos y técnicos) y en las representaciones geográficas que estos perciben del terreno en cuestión.

Los mapuche históricamente han levantado representaciones propias respecto a sus concepciones sobre espacialidad y territorialidad. Hirt (2012) señala que las tradiciones cartográficas indígenas son generalmente orales y performativas, privilegiando procesos y acciones en vez de evidencias escritas o artefactos.

Más adelante la nota de campo devela diálogos, consejos e interpretaciones realizadas por la abogada respecto a controversias futuras que pueden emerger a partir de las discusiones levantadas por los actores en el contexto de la controversia en torno a materias de caminos.

‘La hijuela 127 necesita un camino de tránsito’ (expresa la abogada). La abogada les manifiesta a los usuarios que en el futuro les pueden pedir a ellos caminos en sus predios, puesto que siempre hay herederos que analizan planos de manera más fina. La abogada le expresa a la señora que tenga cuidado con la cantidad de metros solicitados, legalmente son 6 metros, pero se entiende que ustedes solo solicitaron 4 metros, con el objetivo de evitar problemas. ‘A veces sucede que la gente no entiende los planos y por eso hay problemas de interpretación’ (dice la abogada). La abogada le expresa a la señora que converse con ellos y vea que le dicen ‘si no hay acuerdo pueden pedir una

audiencia de conciliación' (una de las partes de esta audiencia fue notificada de manera errónea, puesto que no colinda con el camino solicitado por la señora solicitante de la audiencia). El caballero que acompaña a la señora expresa una problemática sobre un estero que inunda los predios 'es necesario que conversen y vean si es necesario volver' (dice la abogada) luego les explica respecto a la situación de los caminos. 'A mí no me gustan los problemas' (señala la señora). 'Solo ingresaré cuando siembre, no siempre voy a transitar'. 'Puede abrir y hacer el callejón para que tengan libre acceso, hay que conversar a la buena con las personas' (dice la abogada). (RE2P2, comunicación personal, 31 de mayo de 2019)

El relato también revela conversaciones cotidianas y/o espontáneas entre los usuarios, diálogos que no tienen directa relación con la controversia, pero sí con dispositivos culturales producidos en torno a la tierra y a los trabajos agrícolas que se desarrollan en esta. La controversia asociada a las servidumbres de tránsito alude a una problemática frecuente en las comunidades mapuche pos radicación y reducción (1845-1883), ya que gran parte de las divisiones de terrenos no consideraron accesos a caminos públicos y/o vecinales, cuestión que ocasionó que los poseedores de las hijuelas quedaran incomunicados entre sí. Problemática que en pleno siglo XXI no pierde vigencia, a propósito de los terrenos indígenas no regularizados vía decreto Ley N° 2.695 de 1979 y de lo dispuesto en el artículo 847 del Código Civil respecto a servidumbres de tránsito, donde se señala que:

Si un predio se halla destituido de toda comunicación con el camino público por la interposición de otros predios, el dueño del primero tendrá derecho para imponer a los otros la servidumbre de tránsito, en cuanto fuere indispensable para el uso y beneficio de su predio, pagando el valor del terreno necesario para la servidumbre y resarcido todo otro perjuicio" (Código Civil, 2023. p.100).

De esta manera resultan al descubierto controversias entre mapuche y entre mapuche y no-mapuche. Controversias que al paso de los años se complejizan, ya que no siempre son los mismos actores los que participan en las mismas. También se involucran otros actores, quienes "reciben" las controversias de parte de los implicados directos en el conflicto. Hecho que puede traer como consecuencia que los "nuevos actores" condicionados por su agencialidad particular, piensen y actúen sobre las controversias de manera muy distinta a como lo hicieron los actores directos, desenlace que generaría transformaciones sustanciales en las controversias originales.

Reconstrucción de caso: "Desmoronamiento de tierra en el deslinde de la hijuela N°55 de la Comunidad Indígena Antonio Huilcapan de la comuna de Temuco".

La reconstrucción del caso que se presenta fue incluida en el análisis documental de este estudio, con el objeto de ilustrar la trayectoria de un litigio y problematizar su desenlace. En esta controversia participaron usuarios mapuche y no mapuche junto a funcionarios de la oficina de conciliación. Los criterios de selección tienen que ver con la temporalidad

(2009-2018) y con la posibilidad que presentó la controversia, de poder observar en su desenlace, la participación de los actores mapuche y no mapuche y de las redes sociales que involucraron no solo la presencia humana, sino que también de objetos y/o recursos materiales, en el contexto de la mediación socio jurídica estatal. De igual manera, resultó interesante analizar las fricciones culturales desplegadas en las disputas, donde aparecieron los entramados epistémicos y ontológicos propios de las formas de la alteridad y de la politización de la diferencia. Otro criterio de selección tiene relación con la disponibilidad de documentos y antecedentes, cuyos contenidos fueron claves en la reconstrucción de este caso. De acuerdo a los antecedentes presentados en la carpeta y a los relatos entregados por los funcionarios, la controversia ingreso el 2009 y, cerró el 2018. Apertura de expediente de conciliación, visible en la Figura 1.

5739

Expediente De Conciliación

GOBIERNO DE CHILE
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO

Abogado Conciliador: Leonardo Aravena Gona

Demandado: CESER ANTON HUILCAPAN LEUVENA

Demandante: JOAQUÍN ENRIQUE HULDRICHT WAGNER

Comunidad Indígena: ANTONIO HUILCAPAN TM. 195

Lugar: LUNAY

Provincia: TEMUCO

Municipio: DESUINDE

Fecha de Inicio: 17 JUL 2009

Figura 1. Expediente de conciliación N° 5.739 del 17 de julio de 2009 (enero de 2020)

La especificidad de la controversia categorizada como “Desmoronamiento de tierra en el deslinde de la hijuela N°55” reúne la participación de una persona mapuche y de otra no mapuche, la primera persona domiciliada en la comunidad indígena Antonio Huilcapan y la segunda en el fundo Santa Inés, ubicado en el sector de Botrolhue, comuna de Temuco. La controversia en cuestión tiene relación con el desmoronamiento de tierra en el deslinde de la hijuela N°55 provocado por una máquina retroexcavadora perteneciente al propietario del fundo Santa Inés. Además, se suma la acusación en contra de la persona no mapuche, por usurpación de tierra de la hijuela N°55 perteneciente a Curilen.

Este tipo de controversia suele ocurrir cada vez más en comunidades situadas en el espacio periurbano de Temuco, como es el caso de la comunidad Antonio Huilcapan. Hay una presión cada vez mayor por parte de particulares que se instalan en las cercanías,

incluso dentro de estas comunidades, debido a una urbanización descontrolada de las tierras mapuche (Iturriaga et al., 2020; Mansilla e Imilan, 2020)

Un primer expediente encontrado al consultar la carpeta del caso es un acta de incomparecencia con fecha 26 de agosto de 2009. La cual tiene relación con la no presentación de la parte requerida (citada) al acto de conciliación. En este caso, se refiere a la ausencia de Hillbrecht a la audiencia programada, cuya temática tenía relación con la controversia expuesta por Curilen. Dentro de los datos que se desprenden del documento, uno tiene que ver precisamente con una solicitud de CONADI dirigida a Carabineros de Chile, la cual tiene por objetivo citar a una audiencia de conciliación (fundada en la Ley N° 19.253, Artículo 55) a Hillbrecht, tal como se ilustra en la Figura 2.

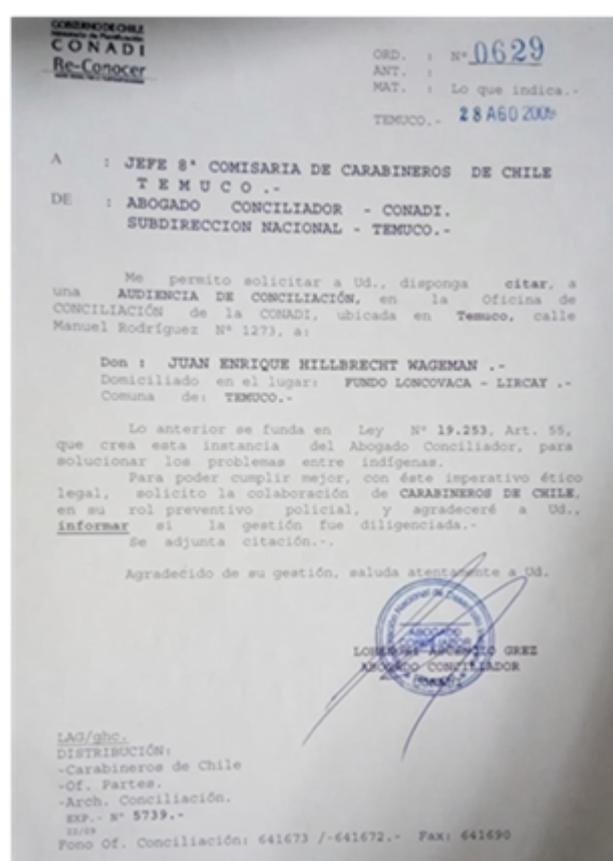


Figura 2. Solicitud dirigida al jefe de la Octava Comisaria de Carabineros de Chile, el 28 de agosto de 2009

La CONADI tiene un acuerdo de colaboración con Carabineros, por esta razón corresponde a esta institución entregar las citaciones a los usuarios que no asisten de manera voluntaria a registrar sus controversias a la oficina de conciliación. Esto sucede en los casos en que las partes definitivamente no pueden comunicarse de manera cordial y/o en los casos que haya existido violencia entre las partes. En razón a estas realidades, se podría pensar que existen distintos niveles de controversias, algunas con mayor posibilidad de acuerdo y otras con menor posibilidad. Con mayor posibilidad pueden ser los casos en que ambas partes están de acuerdo con la conciliación y por ende participan de manera

voluntaria en el acto conciliatorio. Y con menor posibilidad de acuerdo, pueden ser los casos en que una sola parte registra la controversia en CONADI y la otra parte no, absteniéndose de participar en el acto de conciliación pese a haber sido notificado por Carabineros y/o cercanos. El caso en cuestión podría estar situado en este último nivel de controversia ya que el usuario requerido no hizo caso de la citación entregada por Carabineros, según constata el acta de incomparecencia. Se puede observar también que las expresiones culturales están presentes en los contenidos y en las formas del material documental manipulado por los funcionarios Estatales. Por ejemplo, en la redacción del escrito (acta de incomparecencia) elaborado por el abogado de conciliación del año 2009, cuya corporalidad combinó (al menos en el uso de una palabra) la escritura coloquial “amistosamente”, con reglas lingüísticas enmarcadas en la escritura extrajudicial. En síntesis, se puede comprender que la cultura es significada en distintos espacios del material documental y su constitución obedece también a las formas como el Estado es construido al interior de los espacios de conciliación.

Otro expediente viene a complementar lo anterior, se trata de una solicitud redactada por el abogado de la oficina de conciliación dos días después. La cual fue dirigida al jefe de la octava comisaria de Carabineros de Chile situada en Temuco, donde se pide citar al usuario Hillbrecht a una audiencia de conciliación en CONADI. Según los relatos de los funcionarios las personas que son requeridas no tienen la obligación legal de asistir a las audiencias de conciliación, puesto que el acto de conciliación opera a partir de las voluntades de los usuarios que se inscriben en CONADI. En consecuencia, tal como se ha señalado en párrafos anteriores, la participación de Carabineros constituye un acto de colaboración enmarcado en su rol preventivo policial.

Lo que resulta interesante discutir son los efectos que produce en la controversia la intervención de Carabineros, cuyo despliegue cual pareciera ser usado por CONADI como medida de presión, para que los actores involucrados en una controversia acudan presencialmente a la audiencia de conciliación preparada por la oficina de conciliación. En este sentido, la controversia se ve permeada por las formalidades estatales, cuestión que pudiese ser valorada y/o desaprobada por los actores, según el tipo de relación que tengan con Carabineros de Chile.

La presentación de informes técnicos elaborados por el topógrafo de la unidad de conciliación y por el encargado de la unidad de medio ambiente de CONADI, más la exposición de un informe antropológico, demuestran, por una parte, que las trayectorias de las controversias en cuestión generaron una suma de diálogos transdisciplinarios que permitieron articular distintos saberes y conocimientos. Por otra parte, demuestran el despliegue de otras epistemologías, perspectivas y de creaciones de significados socioculturales que sustentan lo que hemos denominado “producciones culturales” en el marco de una controversia.

Asimismo, el informe elaborado por los antropólogos Carvajal y Mariman develó antecedentes claves para comprender parte de la raíz de la controversia entre Curilen y Hillbrecht, tal como lo señala el extracto siguiente:

Obed Curilen, un vecino de Lircay, narró un terrible acontecimiento del que fuera víctima. Curilen fue torturado durante la dictadura militar por Juan Hillbrecht, actual dueño del 'Fundo de las Manzanas', el que está en el camino de Botrolwe y es colindante con la comunidad Antonio Huilcapan. Al peñi Obed lo amarraron y aplicaron corriente en una comisaria, posterior a ello lo obligaron a trabajar en el fundo, lugar donde fue humillado de forma constante por varios años. (Carvajal y Mariman, s.f., p.1)

El litigio entre Curilen y Hillbrecht revisado en la oficina de conciliación eventualmente tendría relación con otras controversias ocurridas en el pasado, asociadas estas, a violaciones de los derechos humanos. Por consiguiente, se comprende que las controversias disputadas por estos actores en los espacios de conciliación permitieron visibilizar la existencia de hechos ilícitos e inhumanos que afectaron directamente la vida de Curilen. Hechos ocurridos en un contexto político de dictadura (1973-1990) que golpeó con fuerza a la población politizada y vulnerable de Chile y *Wallmapu*. La conciliación se puede transformar entonces, en un espacio de memoria, de narración de eventos y traumas silenciados durante mucho tiempo.

Otro extracto del informe antropológico reafirma la dimensión memorial y cultural del proceso de conciliación, donde lo que está en juego no son solamente asuntos de tierras, sino que también desacuerdos, quiebres y violencias entre familias.

El daño material es palpable en cuanto destruyó un monte con árboles nativos antiguos, koiwe, waye y copihueras entre otros. Sin embargo, el daño moral y psicológico que conlleva una usurpación de tierras violenta es incalculable, y las secuelas de eso las sigue viviendo la familia Curilen, quien a la fecha no han alcanzado la justicia, aun existiendo documentación que acredita la propiedad de Curilen sobre el terreno en disputa. En entrevista a Curilen, señaló que Hillbrecht ha estado pagando compensaciones irrisorias a otros vecinos que sufrieron usurpación de tierras similares. A la vez, Curilen señala no querer 'la compensación', sino más bien la restitución de sus tierras. Juana Curilen, hija de Obed, señaló que Hillbrecht ofreció, además, rellenar el terreno derrumbado, asunto que señala como una burla. Curilen y la Asociación territorial piden justicia y reparos por los daños y perjuicios cometidos en contra de esta familia mapuche de Lircay. (Carvajal y Mariman, s.f., p. 2).

A diferencia de otros espacios jurídicos, como los juzgados de garantía y Tribunales Orales Penales (Berho et al., 2016; Le Bonniec, 2017; Fernández, 2021), donde la experticia antropológica busca realzar aspectos netamente culturales presentes, tales como la costumbre o la dimensión simbólico-cultural del lugar de litigio, el trabajo de los antropólogos en este caso está más bien enfocado a la memoria, necesaria para entender las exigencias de justicia integral de los intervinientes mapuche.

El 11 de enero del año 2018 se resuelven las controversias (por lo menos en el contexto de la gestión de la oficina de conciliación) en razón a que las partes llegaron a acuerdos en relación con las dos controversias expuestas; deslinde y desmoronamiento. Pasaron 9 años desde que se intencionó por primera vez la conciliación en CONADI por parte del usuario Curilen. Esto puede significar que las controversias no fueron tramitadas en este transcurso de tiempo. Los documentos consultados muestran que, durante este periodo hubo intentos de socialización entre las partes, pero en varias oportunidades no se lograba alcanzar acuerdos.

De esta manera, la etnografía permitió describir el material documental no solo a partir de sus rasgos y formas, sino mediante su textura y relación con los actores que la construyeron, dimensionando así sus definiciones, intenciones y lógicas discursivas. Los documentos hablan y es preciso reconocer sus expresiones y razonamientos. Forman parte del expediente y reflejan lógicas burocráticas, procedimientos, temporalidades y procesos, pero también, se insertan en el dispositivo de la conciliación que se reivindica como oral y presencial, creando de esta forma tensiones y grietas entre lo dicho, y lo no dicho, entre lo transcrito y lo no transcrito.

La reconstrucción de este caso permitió problematizar y discutir los hechos involucrados en las trayectorias de las controversias disputadas por los actores en los espacios de conciliación y también los hechos acontecidos en el pasado, en otros espacios sociales y asociados a la vida familiar y comunitaria de los actores.

El recorrido de las controversias dejó al descubierto una variabilidad de producciones culturales cargadas de simbolismos y significados, que condicionaron en todo el trayecto la participación de los actores. Es por esto que los juegos de poder entre los actores son lecturas que aparecen reiteradamente en el análisis de las controversias, en los significados de los argumentos, en las interpretaciones y en los razonamientos. Por lo tanto, se observó un dinamismo en las relaciones sociales y en los conocimientos que poseían los actores sobre las controversias y sobre las posibles soluciones. En consecuencia, ocupar los espacios de conciliación significó para los actores desplegar capacidad de agencia frente al contexto de relación con las producciones culturales que aglutina el espacio conciliatorio.

Conclusiones

Estudiar la conciliación estatal de CONADI permitió comprender los sentidos y significados que los actores participantes de estos procesos les atribuyeron a las controversias de tierras y a las producciones culturales construidas en este espacio. El enfoque de análisis de las controversias sugerido por diversos autores, por una parte, facilitó la focalización de observaciones realizadas en el contexto de las relaciones sociales generadas por los actores en

los espacios de conciliación y el análisis de argumentos, interpretaciones y razonamientos manifestados por los usuarios y funcionarios públicos en las diversas disputas observadas. Por otra parte, proporcionó la comprensión de la variabilidad de las controversias, la cual se suscitó en razón a la especificidad de cada una de las temáticas y/o materias, a las relaciones de convivencia social y política entre los actores, a las historicidades de cada usuario y funcionario, a la particularidad del territorio en el cual se desarrolló la controversia, a la procedencia territorial de los funcionarios, a las informaciones y conocimientos que manejaban los usuarios y funcionarios sobre las controversias y a las diversas interacciones producidas entre ellos.

Los lugares que ocupa la cultura en los espacios de conciliación tienen que ver con la cotidianidad de los actores en los procesos conciliatorios y en los territorios implicados en las controversias. En esta lógica, las expresiones de cotidianidad son las que permitirían que la cultura ocupe persistentemente los espacios de conciliación.

La estandarización y homogeneización de las metodologías de tratamiento de las controversias, advertidas en los procesos conciliatorios, pueden invisibilizar la heterogeneidad de las controversias disputadas y por ende imposibilitar la proyección de soluciones contextualizadas.

Las producciones culturales y la participación de los usuarios y funcionarios en sus procesos se vislumbraron teniendo a la vista parte de los estudios sobre cultura desarrollados por Comaroff (1994), Briones (2005) y Wright (1998) entre otros referentes. Al respecto se concluye que la espacialización de las producciones culturales en los campos de conciliación develó rasgos de exotización y esencialismo en el paisaje de las interacciones sociales establecidas entre los funcionarios y los usuarios mapuche. En este orden de ideas, las producciones culturales observadas fueron analizadas con el ánimo de deconstruir sus concepciones tradicionales y modernas y desculturizar sus expresiones en los campos de conciliación. Desculturizar la noción de cultura significa liberar la cultura de su "imagen" dominante (Fornet, 1996).

De este modo, se comprende que el Estado, sus agentes y lógicas condicionarían la producción de la alteridad en los campos de controversias, puesto que las prácticas llevadas a cabo en los espacios públicos homogenizan y controlan las actuaciones conciliatorias, suscitando con ello una invisibilización de la alteridad y una promoción política de la alteridad desde ópticas cosmovisionistas.

En el campo de las conciliaciones las expresiones culturales e identitarias dialogan en un entorno social de tensión y conflicto ocasionando con esto transformaciones y dinámicos en sus expresiones. Es por esto, que los conflictos culturales observados tienen que ver con constantes negociaciones que ponen en juego procesos de escenificación y politización de las expresiones culturales.

Las producciones culturales y sus expresiones articulan sus significancias con diversas redes sociales que confluyen en el campo de conciliación, redes sociales que se relacionan y distancian en sus interacciones y que involucran la presencia de humanos y objetos. En esta lógica, las cosas observadas en el campo de conciliación se pueden categorizar como recursos materiales que auxilian el desarrollo de las argumentaciones, las interpretaciones y los razonamientos movilizados por los actores.

El estudio de las controversias y las producciones culturales en el campo conciliatorio fue posible gracias a la audacia que despliega el método etnográfico, el cual facilitó la observación in situ de las disputas y luchas desarrolladas en los diversos litigios observados.

El campo de la conciliación y sus recursos asociados “humanos y objetos” promueven el ejercicio de elaboración de elementos materiales probatorios asociados a las controversias. En este sentido, la documentación (planos, títulos de merced, certificado de dominio vigente, posesiones efectivas, informes ambientales, antropológicos y topográficos, actas de conciliación, fotografías, correos electrónicos, mensajes de datos, etcétera), son cosas y objetos tangibles que entran en los juegos de verdad producidos en los litigios y sirven para esclarecer los hechos y proyectar posibles soluciones en el contexto extrajudicial y judicial.

Pese a la burocratización del sistema administrativo de CONADI, las cifras de participación en el campo de conciliación son altas “432 audiencias al año aproximadamente” realidad que evidencia que los mapuche de cierta manera valoran la existencia de las conciliaciones y de sus mecanismos de resolución de controversias sobre el uso y la tenencia de la tierra, a pesar de que el campo de conciliación construye en sus interacciones rutinarias, mecanismos de alteridad y colonización. Finalmente cabe preguntarse: ¿Cuáles son los mecanismos de resolución de controversias “más adecuados y/o efectivos” que pudiera promover el Estado, para efectos de resolver estos tipos de litigios? Estos mecanismos, ¿Permitirían reconocer las memorias y ontologías indígenas constitutivas de las controversias? Finalmente, una Carta Magna plurinacional y/o intercultural ¿Podría contribuir en la prevención de las controversias estudiadas y en el reconocimiento de este espacio conciliatorio, como un medio de resolución de controversias de mayor amplitud?

Agradecimientos

El artículo fue presentado como modalidad de titulación del Magister en Antropología de la Universidad Católica de Temuco. Se agradece a Claudia Briones y Pablo Mariman por los comentarios y aportes realizados. También a los funcionarios y funcionarias de la CONADI por permitirnos el acceso al espacio de conciliación y colaborar con gran entusiasmo. Finalmente señalar que esta investigación forma parte de los resultados del proyecto FONDECYT Regular N° 1170505 “Justicia e interculturalidad en la macro

región sur de Chile. Un estudio de las transformaciones del campo jurídico y de la cultura jurídica chilena ante la emergencia del derecho a la identidad cultural”.

Referencias citadas

- Antona Bustos, J. (2014). *Los derechos humanos de los pueblos indígenas: el az mapu y el caso mapuche*. Universidad Católica de Temuco. <https://bit.ly/3dMV64T>
- Ascencio Grez, L. (2012). *La Conciliación en las Comunidades Mapuche de la Región de la Araucanía*. Puerto Saavedra.
- Barrera, L. (2012). *La Corte Suprema en escena. Una etnografía del mundo judicial*. Siglo Veintiuno.
- Bascope, J. (2009). *La invasión de la tradición. Lo mapuche en tiempos culturales* (Vol 5). ICAPI, CoLibri,
- Bengoa, J. (1985). *Historia del Pueblo Mapuche*. Sur.
- Berho, M., Castro, P. y Le Bonniec, F. (2016). La Pericia Antropológica En La Araucanía De Chile. Entre Teorías y Prácticas, 2003-2014. *Antropologías del Sur*, 16(3), 107–126. <https://doi.org/10.25074/rantros.v3i6.803>
- Bonelli, C. (2015). To see that which cannot be seen: ontological differences and public health policies in Southern Chile. *Journal of the Royal Anthropological Institute*, 21(4), 872-891. <https://doi.org/10.1111/1467-9655.12292>
- Briones, C. (2005). *(Meta) cultura del Estado nación y estado de la (meta) cultura*. Universidad del Cauca.
- Carvajal, A. y Mariman, D. (s.f.). *Informe pericial Curilen contra Hillbrecht*, Ms.
- Cefaï, D. (2012). *¿Qué es una arena pública? Algunas pautas para un acercamiento pragmático* (M. Hemilse Acevedo, Trad.). La Tour d'Aigues, Editions de l'Aube.
- Comaroff, J. (1994). Etnicidad, violencia y política de identidad. Temas teóricos, escenas sudafricanas. En J.A, Fernández de Rota y Monter (Ed), *Etnicidad y violencia* (pp.205-225). Universidade.
- Comaroff, J. y Roberts, S. (1981). *Rules and Processes. The Cultural Logic of Dispute in an African Context*. The University of Chicago.
- Código Civil República de Chile (2023). Edición Oficial. Especial para estudiantes (29a ed.). Jurídica de Chile
- De la Cadena, M. (2015). *Earth beings: ecologies of practice across Andean worlds*. Duke University.
- De la Maza, F. (2010). Aportes de la etnografía del estado para el estudio de las interacciones interculturales locales, Región de la Araucanía. *VII Congreso Chileno de Antropología. Colegio de Antropólogos de Chile A. G, San Pedro de Atacama* (Vol. 2, pp. 1000-1008). Colegio de Antropólogos de Chile A. G.

- De la Maza, F. (2012). Construir el estado en el espacio rural e indígena: un análisis desde la etnografía del estado en la Araucanía, Chile. *Ruris (Campinas)*, 6(2), 239-266. <https://doi.org/10.53000/rr.v6i2.1544>
- Escobar, A. (2010). *Territorios de diferencia: Lugar, movimientos, vida, redes*. Samava.
- Fernández, F. (2021). El peritaje cultural como práctica antropológica en la defensa de imputados indígenas en Chile: hacia la construcción de un posible pluralismo jurídico. *Andamios*, 17(44). <https://doi.org/10.29092/uacm.v17i44.801>
- Fornet, R. (1996). Interacción y asimetría entre las culturas en el contexto de la globalización. Una introducción. En R. Fornet-Betancourt (Ed.), *Kulturen der 124 Philosophie*. Desclée De Brouwer.
- Grimson, A. (2012). *Los límites de la cultura*. Siglo XXI.
- Hirt, I. (2012). Mapeando sueños/soñando mapas: entrelazando conocimientos geográficos indígenas y occidentales Universidad de Ginebra (Suiza) y Universidad Laval (Québec, Canadá). *Revista geográfica del sur*, 3(1), 63-90 <https://bit.ly/4aw392S>
- Iturriaga, E., Rojo, F. y Escalona, M. (2020). Permeabilidad del espacio indígena. Discursos de propietarios Mapuche sobre la expansión urbana en el periurbano de Temuco, Araucanía-Chile. *Urbano*, 23(42), 124–134. <https://doi.org/grjvzw>
- Latour, B., (2005). *Reensamblar lo social: una teoría del actor-red*. Manantial.
- Le Bonniec, F. (2017). Interrogantes en torno a la emergencia del peritaje antropológico en las cortes de justicia del sur de Chile. In M. Carrasco y N. Luxardo (Eds.), *El orden cuestionado. Lecturas de antropología jurídica* (pp. 117–130). UNSAM.
- Mansilla, P. e Imilan, W. (2020). Colonialidad del poder, desarrollo urbano y desposesión mapuche: urbanización de tierras mapuche en la Araucanía chilena. *Scripta Nova*, 24(630). <https://doi.org/10.1344/sn2020.24.21225>
- Melin Pehuen, M., Coliqueo Collipal, P., Curihuinca Neira, E. y Royo Letelier, M. (2016). *AZMAPU Una aproximación al sistema normativo Mapuche desde el Rakizuum y el Derecho Propio*. Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- Mora Nawrath, H. y Payàs Puigarnau, G. (2021). Modelos de representación del indígena en el discurso científico/erudito. Una aproximación desde los artículos publicados en Chile durante las tres primeras décadas del siglo XX. *Chungará (Arica)*, 53(2), 315–327. <https://doi.org/10.4067/S0717-73562021005000804>
- Nadasdy, P. (1999). The Politics of Tek: Power and the "Integration" of Knowledge. *Arctic Anthropology*, 36(1/2), 1-18.
- Naciones Unidas (1992). *Resúmenes de Fallos, Opiniones Consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia 1946-1991*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.
- Nudler, O. (Ed.). (2019) Espacios controversiales e historia intelectual. *El mundo amenazado: Las crisis globales y su repercusión en las ciencias, la filosofía y la literatura en el primer tercio del siglo XX*. NRN. <https://doi.org/10.4000/books.eunrn.2948>

- Rodríguez, M. (2013). El principio de solución pacífica de controversias como norma de ius cogens en el Derecho Internacional. *Lex (Lima)*, 11(12), 105-140. <https://doi.org/10.21503/lex.v11i12.21>
- Rodríguez, Z. y Rodríguez Z. (2013). *Modelo de espacios controversiales y estudios de la complejidad en América Latina: Metodología de análisis, propuesta de formalización y aplicación al campo de la complejidad*. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales- Universidad de Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Sánchez, J. (2001). El Az Mapu o sistema jurídico mapuche. *Revista Crea*, (2), 28-39.
- Schijman, E. (2010). Etnografía de archivos administrativos. Un corpus de demandas y quejas menores en un barrio de vivienda social. *Revista Colombiana de Antropología*, 46(2), 279-305. <https://doi.org/10.22380/2539472X.1069>
- Sierra, M. y Chenaut, V. (2006). Los debates recientes y actuales en la Antropología Jurídica: Las corrientes anglosajonas. En *Antología Grandes Temas de la Antropología Jurídica* (pp. 27-58). RELAJU.
- Venturini, T. (2008). *Terminator contro terminator (ovvero della modernizzazione tecnologica in agricoltura)*. Edición del autor. <https://bit.ly/41u6coo>
- Villegas Díaz, M. y Mella Seguel, E. (2017). *Cuando la costumbre se vuelve ley: La cuestión penal y la pervivencia de los sistemas sancionatorios indígenas en Chile*. LOM.
- Weller, J.M. (2018). *Fabriquer des actes d'Etat. Une ethnographie du travail bureaucratique*. Economica.
- Wright, S. (1998). The Politicization of 'Culture'. *Anthropology Today*, 14(1), 7-15. <https://doi.org/10.2307/2783092>

Para citar este artículo bajo norma APA 7a ed.

Pacheco-Huaiquifil, C. y Le Bonniec, F. (2023). La cultura y sus espacios de expresión: Un estudio etnográfico de controversias y conciliaciones en la CONADI. *Estudios Atacameños (En línea)*, 69: e5464. <https://doi.org/10.22199/issn.0718-1043-2023-0024>

